



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 287-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2021

VISTOS:

El Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB. De fecha 12 de julio de 2020, el Informe N° 0254-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 12 de julio y el Proveído S/N de fecha 12 de julio; y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo al naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos.

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, que tiene por finalidad, regular la elaboración de los estados financieros de las Entidades Públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la Republica, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/ 51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos**", tiene como objeto, establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos. Para ello en su Art. 5.4 prescribe que la conformación de la CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente;

Que, la presente Directiva N° 003-2021-EF/51.01, tiene como finalidad, brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la Gestión de los recursos públicos, así como contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 287-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2021

Que, en virtud de ello, la mencionada Directiva establece en su numeral 5.1.- "El Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la Directiva, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable", y 5.2.- "El Titular de la Entidad de realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda";

Que, subsiguientemente, la presente Directiva N° 003-2021-EF/51.01, prescribe en su numeral 6.1 Conformación, b) la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de tres integrantes; además de la participación del OCl como veedor, si hubiera;

Que, Al respecto, estando al Informe N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB. De fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual, la Contadora de la Entidad del PEBLT. CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar, solicita la Conformación de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 017 (001330) MINAG-Binacional Lago Titicaca. y el Informe N° 0254-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 12 de julio DE 2021, el Director de la Oficina de Administración remite la Propuesta de la Conformación de CDS, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva;

Que, los informes descritos precedentemente, fue ratificada con el proveído de fecha 12 de julio de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL INICIO, de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Unidad Ejecutora (001330 MINAG) Binacional Lago Titicaca, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución Directoral.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Resolución Directoral

Nº 287-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 JUL 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Unidad Ejecutora 017 (001330) MINAG Binacional Lago Titicaca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Representante de la Oficina de Contabilidad | Presidente |
| - Representante de la Oficina de Tesorería | Miembro |
| - Representante de la Oficina de Abastecimientos | Miembro |
| - Representante de la Oficina de Patrimonio | Miembro |
| - Representante de la Oficina de Almacén | Miembro |
| - Representante del Órgano de Control Interno – OCI | Veedor. |

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión conformada deberá Implementar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramientos Contable, conforme a las funciones que les corresponda reguladas en la Directiva Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y demás normas complementarias y conexas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Contabilidad Pública, a los integrantes de la comisión designada, al Órgano de Control Institucional, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

INC. JOLVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

C.c.

CUT: 2002-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe